

# Distrito Escolar Central de Onondaga

---

## Sección 504 PROCESAL SALVAGUARDIAS

### **PADRE/ESTUDIANTE DERECHOS EN IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN**

*POR FAVOR CONSERVE ESTA EXPLICACIÓN PARA FUTURA CONSULTA*

El siguiente es a descripción de el derechos otorgada por este federal ley a estudiantes con discapacidades.

Tienes derecho a:

1. Tener su niño llevar parte en, y recibir beneficios de público educación programas sin discriminación por su discapacidad.
2. Haga que el distrito escolar le informe sobre sus derechos según esta ley federal.
3. Recibir aviso con respeto a reuniones sobre el identificación, evaluación o colocación de su hijo.
4. Haga que su hijo reciba una educación pública adecuada y gratuita. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes no discapacitados en la máxima medida apropiada. Él también incluye el bien a tener el escuela distrito hacer adaptaciones razonables a permitir su niño un igual oportunidad a participar en actividades escolares y relacionadas con la escuela.
5. Tener su niño educado en instalaciones y recibir servicios comparable a aquellos proporcionados a estudiantes no discapacitados.
6. Hacer que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados si se determina que ser elegible bajo el Individuos con Discapacidades Educar Acto (PL 101-476) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
7. Tener evaluación, educativo, y colocación decisiones hecho basado al a variedad de fuentes de información, y por un grupo de personas, incluidas personas que conocen el estudiante, los datos de evaluación y las opciones de colocación.

8. Que se le proporcione transporte hacia y desde un entorno de colocación alternativo sin costo alguno. mayor que costo a tú que haría ser incurrido si el alumno eran metido en a programa operado por el distrito.
9. Tener su niño ser dado un igual oportunidad a participar en no académico y actividades extracurriculares ofrecidas por el distrito.
10. Examinar todo importante registros relativo a decisiones acerca de su identificación, evaluación, programa educativo y colocación del niño.
11. Obtener copias de su niño educativo registros en a razonable costo a menos que la tarifa efectivamente le negaría el acceso a los registros.
12. Recibir a respuesta de el escuela distrito a razonable pedido para explicaciones e interpretaciones de los registros de su hijo.
13. Solicitar la enmienda de los registros educativos de su hijo si hay razones razonables causa a creer eso ellos son incorrecto, engañoso o de lo contrario en violación de los derechos de privacidad de su hijo. Si el distrito escolar rechaza esta solicitud de enmienda, se lo notificará dentro de un tiempo razonable y le informará sobre su derecho a una audiencia.
14. Pedido un imparcial pendiente proceso audiencia relacionado a decisiones o comportamiento con respecto a la identificación, evaluación, programa educativo o colocación de su hijo. Usted y el estudiante pueden participar en la audiencia y tener un abogado que los represente. Las solicitudes de audiencia deben realizarse al Coordinador del Distrito 504. Las decisiones del funcionario de audiencias son definitivas, excepto que usted puede apelarlas ante el tribunal del estado de Nueva York o del distrito federal.
15. Presente una queja local.